



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Han. Pedro Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA STOP VAWA 2021-2022

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su deber de fiscalizar y asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres anuncia la disponibilidad de nuevos fondos bajo el Programa **STOP VIOLENCE AGAINST WOMAN** por la cantidad de **\$1,745,557.00**, de la subvención **2020-WF-AX-0005**, dirigidos a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a víctimas/sobreviviente/s de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita. Según las reglas del programa, estos fondos se distribuyen por fórmula de la siguiente forma: Policía de Puerto Rico, 25% (\$370,930.86), Departamento de Justicia, 25% (\$370,930.86) Administración de Tribunales, 5% (\$74,186.16) y a las organizaciones sin fines de lucro o coaliciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios a víctimas/sobrevivientes de los tipos de violencia antes establecidos, 30% (\$445,117.04). Los fondos serán asignados por un periodo de un año. Apoyaremos los siguientes servicios.

Servicios de Intercesoría y representación legal que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Servicios de Representación Legal (Abogados(as)) que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las ONG's emitirán una certificación, en papel timbrado, que el(la) recurso legal cumple con este requisito: todo servicio brindado por cualquier(a) abogado(a) subvencionado(a) a través de los fondos federales de STOP deberá demostrar su experiencia (copia de su resumen y certificados de educación continua) en la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual, acecho y trata humana.

Organizaciones sin fines que ofrezcan servicios en el desarrollo, ampliar o fortalecer programas de servicios a víctimas, incluyendo agresión sexual, violencia doméstica, trata humana y programas de violencia en cita, poblaciones sub atendidas, entiéndase inmigrantes, discapacitadas, ancianas, LGTTT, víctimas de abuso sexual de varones, mujeres, jóvenes en las instituciones penitenciarias.

Desarrollar, ampliar o fortalecer los programas y/o servicios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, acecho, violencia en cita, trata humana, desarrollar o mejorar la prestación de servicios a las víctimas de poblaciones sub atendidas, proporcionar defensores especializados en cortes de violencia doméstica donde se concede un número significativo de órdenes de protección y reducir las tasas de desistimiento en los casos de delitos violentos, incluyendo crímenes de agresión sexual, violencia doméstica, acecho, violencia en cita y trata humana.

Prestación de Servicios a las víctimas de delito o de violencia relacionadas a justicia penal, iniciativas complementarias a programas de intervención directa a las poblaciones relacionadas, servicio de emergencia para las víctimas y su familia.

Desarrollar y fortalecer los programas y/o servicios para la prevención a través de programas educativos para combatir la violencia doméstica, violencia sexual, violencia en cita, acecho y trata humana.

Serán elegibles (de manera exclusiva) para recibir fondos las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente y organizaciones sin fines de lucro, de base de fe, comunitarias y coaliciones. Las organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con los siguientes requisitos del Gobierno Federal y del Programa Federal STOP VAWA;

- DUNS number
- Fecha vigente de CCR
- Registro en el sistema SAM
- Certificación de Exención Contributiva Federal Sección 501C (3)

La distribución de los fondos se realizará a partir de la fórmula establecida por el programa. Toda organización interesada en competir para dichos fondos tiene que solicitar la Guía de Solicitud de Fondos que estará disponible a partir del **1 de marzo de 2021**, en nuestra página electrónica: <http://www.mujer.pr.gov> o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: csantiago@mujer.pr.gov. También puede solicitar las guías por teléfono al 787-721-7676 extensión 2834.

La fecha límite para la radicación de propuestas es el **31 de marzo de 2021**. Pueden ser radicadas en formato PDF por correo electrónico a csantiago@mujer.pr.gov. o puede ser enviada por correo postal a la dirección: P.O. Box 11382 San Juan, PR 00910-1382. **Tanto las propuestas enviadas por correo electrónico como por correo postal tienen que ser recibidas a más tardar a las 4:00 PM de la fecha límite. Si esta fuera enviada por correo postal esta debe tener marcado en el matasellos del sobre a más tardar la fecha y hora límite antes mencionada.** No se aceptarán propuestas posteriores a la fecha y hora límite.

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

Apartado 11382
Estación Fernández Juncos
San Juan PR 00910-1382
Tel.- (787) 721-7676
Línea de Orientación- (787) 722-2977

